



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

MEDIO DE IMPUGNACIÓN:
MI-145/2021

RECURRENTE:
ARNOLDO DOUGLAS ALVAREZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
PARTIDO POLÍTICO MORENA

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, catorce de mayo de dos mil veintiuno.

Vistos los autos que integran el expediente en que se actúa, se advierte que para estar en aptitud de dictar la resolución que corresponda, es necesario allegarse de diversa documentación. Por lo que, conforme a lo dispuesto por el artículo 329 de la Ley Electoral del Estado, 14 fracción XVII de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California y 47 del Reglamento del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se emite el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO. Se requiere al Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a efecto de que dentro de las **setenta y dos horas** posteriores a que reciba la notificación del presente acuerdo, remita a este Tribunal copia certificada del acuse de recibo del oficio IEEBC/SE/1253/2021, dirigido a la representación del Partido Movimiento Ciudadano, donde se le requirió informara quién sería la persona estatutariamente autorizada para la suscripción de las solicitudes de registro, o en su caso, sustitución de candidaturas en el actual proceso electoral; así como del escrito presentado el veintisiete de marzo del mismo año, por medio del cual, el mismo Partido da contestación al mencionado requerimiento.

NOTIFIQUESE POR OFICIO al Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por **estrados** a las partes, publíquese por **lista** y en el **sitio oficial de internet** de este Tribunal, de conformidad con los artículos 302 fracción II, de la Ley Electoral del

Estado, 63, 64, 66, fracción V, 67, 68 y 72 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada encargada de la instrucción, **Carola Andrade Ramos**, ante el Secretario General de Acuerdos, **Germán Cano Baltazar** quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

